



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2015-MPC-A

Camaná, dos de noviembre del año dos mil quince

VISTOS, el Informe N° 474-2015-MPC-GIUA de la Gerencia de infraestructura Urbano Ambiental, el Informe N° 1107-2015MPC-UESFL de la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, y el Oficio N° 004-2015-CAMANÁ-SOLIDARIDAD HABITAT LA PAMPA del Club del Adulto Mayor, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante Oficio N° 004-2015 la Asociación del Club del Adulto Mayor Solidaridad Habitat La Pampa, solicita donación de un terreno de 200.00 m2, para la construcción de su local

Que, revisado el Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MPC-C de fecha 05 de marzo del 2014, se acordó en su artículo primero se otorgue en calidad de cesión en uso un lote disponible en Habitat La Pampa, para la construcción del mismo club

Que, instaurado el Oficio N° 004-2015-CAMANÁ-SOLIDARIDAD HABITAT LA PAMPA, del Club del Adulto Mayor, mediante el cual hace llegar copia del acta de asamblea llevada a cabo el día domingo 06 de junio del 2015, donde la directiva y pobladores se comprometen a ceder un terreno para la construcción del local del Club del Adulto Mayor

Que, el Informe N° 1107-2015-MPC-UESFL de la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, hace de conocimiento lo siguiente:

- El acuerdo de concejo no señala la manzana, lote y el área del terreno
- Habiendo hecho la inspección ocular se trata de un terreno desocupado detras del comedor de Hábitat La Pampa
- El terreno una vez ubicado en el plano se comprueba que se trata de los lotes 1 y 2 de la manzana I, destinados a vivienda

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 912-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 29-OCT-2015;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

[contiene: Acuerdo de Concejo N° 118-2015-MPC-C)... Pág. 02



Artículo Primero.- APROBAR la donación de terreno ubicado en el asentamiento humano Hábitat La Pampa, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, con un área de 210.71 m2, manzana I, lotes 1 y 2 a favor del ADULTO MAYOR HÁBITAT LA PAMPA, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Urbano Ambiental, para hacer los trámites pertinentes, planos de sub división del predio materia de donación, para su inscripción en los registros Públicos y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Q.F. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
ALCALDE